

---

22 de julio del 2013  
**AUI-INTA-088-2013**

Señores  
Junta Directiva  
**INTA**

Estimados señores:

La Auditoría Interna recibió el 10 de julio, copia del oficio STAP-1347-2013 de fecha 01 de julio, ambos del año 2013; mediante el cual, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria indica que, después de analizar las razones por las cuales consideró la Dirección Ejecutiva que no se incumplió dispuesto en el artículo 6to de la Directriz Presidencial 040-H, reitera lo señalado en los oficios STAP-078-2013, STAO-0957-2013 y STAP-1233-2013, **sobre el incumplimiento del INTA**, pues la directriz estableció -de forma tácita- los gastos operativos que no podían crecer más allá del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012; razón por la cual **pidió**, entre otros, **se comunicarán las medidas a tomar para que esta situación no se repita y se realizaran los ajustes pertinentes.**

De acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, esta Unidad de fiscalización advirtió sobre el comunicado de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria que, al analizar las liquidaciones y el Presupuesto Modificado 2013 determinó que subpartidas con restricción presupuestaria, presentaron crecimiento superiores al promedio que establece la norma, de marras.

De tal modo, por medio del oficio AUI-INTA-070-2013 del 14 de julio, 2013, dirigido a la Ing. Tania López Lee, Presidenta de Junta Directiva, con copia al Órgano Colegiado, indicó que cuando en las sesiones de la Junta Directiva se ha tratado el tema, ha advertido de que, mediante norma interna fue creada una Comisión de Presupuesto como órgano asesor de la Junta Directiva, integrada por:

Presidente de la Junta Directiva o su representante.  
Director Ejecutivo o su representante.  
Director Administrativo Financiero.  
Coordinadora del Área de Planificación Institucional. (\*)

(\*) El último actuará en calidad de Secretario Técnico, con derecho a voz pero sin voto.

Asimismo, que corresponde a dicha Comisión dentro de sus funciones **analizar, aprobar y dar las recomendaciones al proyecto de presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, previa verificación de que la administración ha cumplido con los mecanismos y procedimientos formales y el bloque de legalidad**, por lo que, al no percatarse la Comisión de Presupuesto de la necesidad de dar cumplimiento de la Directriz Presidencial 040-H, publicada en el Alcance digital N° 198, a la Gaceta N° 236 del 6 de diciembre de 2012, eventualmente, se estaría transgrediendo esa norma y el "*Reglamento Variaciones al Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)*".

Así las cosas, dado que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, mediante STAP-0957-2013 de fecha 15 de mayo de 2013, requiere se indiquen –entre otro- las medidas a tomar para que esta situación no se repita, esta Unidad de fiscalización, para mejor resolver, hace de su conocimiento que el "*Reglamento Variaciones al Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)*" establece un régimen de sanciones el cual indica:

*"Artículo 42.—Responsabilidad del jerarca y titulares subordinados. Es responsabilidad de los jefes y titulares subordinados establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento; esto sin perjuicio del control que corresponde ejercer a la Auditoría Interna y la competencia de los entes externos. (El subrayado no es del original)*

*Artículo 43.—Régimen sancionatorio. En caso de incumplimiento de lo establecido en este reglamento, se aplicarán las responsabilidades establecidas en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, así como las demás disposiciones concordantes."*

La Auditoría Interna le agradece se comuniquen las acciones a tomar para dar cumplimiento a lo requerido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL  
Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno, INTA

Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno  
**INTA**

EMG

C.i. Ing. José Rafael Corrales Arias, Director Ejecutivo  
Archivo